PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
26/08/2021	20219030734471	RA331001914CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
30/08/2021	20219030734641	RA331433336CO	MARCO HERNANDEZ	NO RESIDE
26/08/2021	20219030734081	RA331001636CO	MARCO HERNANDEZ	NO RESIDE
26/08/2021	20219030733761	RA331001551CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
26/08/2021	20219030733771	RA331001565CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
19/08/2021	20219030732381	RA329877248CO	MARCO HERNANDEZ	DIRECCION ERRADA
30/08/2021	20219030734751	RA331433217CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
5/08/2021	20219030730171	RA327716225CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
3/08/2021	20219030727281	RA327216732CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
5/08/2021	20219030730181	RA327716234CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
5/08/2021	20219030728191	RA327715653CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
26/08/2021	20219030734481	RA331001928CO	MARCO HERNANDEZ	NO EXISTE NUMERO
26/08/2021	20219030733831	RA331001596CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
26/08/2021	20219030734331	RA331001772CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
24/08/2021	20213410313871	RA330682805CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
5/08/2021	20219030729941	RA327715517CO	MARCO HERNANDEZ	DIRECCION ERRADA
30/08/2021	20219030734551	RA331491890CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
26/08/2021	20219030734541	RA331001980CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
26/08/2021	20219030734361	RA331001809CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
26/08/2021	20219030734351	RA331001790CO	MARCO HERNANDEZ	DESCONOCIDO
26/08/2021	20219030734501	RA331001945CO	MARCO HERNANDEZ	CERRADO
3/08/2021	20219030728431	RA327216896CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
10/08/2021	20219030731211	RA328526894CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
10/08/2021	20219030730581	RA328526205CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
3/08/2021	20219030728451	RA327216905CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
10/08/2021	20219030731461	RA328527149CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
10/08/2021	20219030730981	RA328526829CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
10/08/2021	20219030731321	RA328527002CO	MARCO HERNANDEZ	NO RECLAMADO
27/07/2021	20219030700881	RA326196458CO	MARCO HERNANDEZ	DIRECCION ERRADA
21/09/2021	20219030739661	54520029041	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado

22/09/2021	20219030740651	54520029069	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
22/09/2021	20219030739721	54520029067	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
15/09/2021	20219030737381	20015953746	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
22/09/2021	20219030740851	54520029076	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
22/09/2021	20219030739701	54520029065	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
22/09/2021	20219030740641	54520029068	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
22/09/2021	20219030740831	54520029075	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
16/09/2021	20219030738201	20015958461	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
22/09/2021	20219030740821	54520029074	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
22/09/2021	20219030740771	54520029071	MARCO HERNANDEZ	No se localiza direccion del destinatario o esta incompleta
4/10/2021	20219030737021	54520029357	MARCO HERNANDEZ	En direccion de entrega no conocen destinatario o se traslado
FECHA DE ELABORACION	19/10/2021	RECIBE:		
OBSERVACIONES				

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
NIT.: 900.500.018-2
19 OCT 2021
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia
Recibido:

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioclientes@472.com.co
Ministro Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Carrera 9 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Cerrejón
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA331001636CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: OCTAVIO ERNESTO MORA JIMENEZ
Dirección: CRA 11 119 39
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110111163
Fecha admisión: 26/08/2021 10:50:22

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030734081

bsa 23/08/2021

ñor
:TAVIO ERNESTO MORA JIMÉNEZ
: 6217714
l: 310-3041859
mail: administracion@gualandayes.com
rección: Carrera11 N° 119-39 Bogotá

Asunto: Respuesta a radicado N° 20211001315502 del 20 de agosto de 2021, Respuesta llamada telefónica para agendamiento SEL título N° ILJ-14561.

Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia, me permito realizar las siguientes precisiones:

Se da por recibida la documentación allegada, por parte del delegado y/o titular, en la cual se informa que se allega respuesta a llamada telefónica para agendamiento SEL del título minero N° ILJ-14561, no obstante, por medio del presente oficio no es posible realizar manifestación alguna al respecto de la información allí contenida, en tal sentido será incorporada al expediente en cuestión y redireccionada al grupo MAGIC encargado del agendamiento de los Seguimientos En Línea (SEL), a fin de emitir la respuesta correspondiente, la cual le será notificado en debida forma.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.
Anexos: uno "0".
Copia: No aplica
Elaboró: Jaime Luis Jiménez Solano - Contratista PAR Nobsa
Revisó: JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN - Coordinador PAR Nobsa.
Fecha de elaboración: 23/08/2021.
Número de radicado que responde: 20211001315502.
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en Expediente N° ILJ-14561.

472 Motivos de Devolución

1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número	
1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado	
1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	
1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 Fuerza Mayor		
1 2 No Reside		

Julio Palomino

Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: 28 AGO 2021	Nombre del distribuidor:
C.C.	C.C.
Centro de Distribución: CC 1.032.479.780	Centro de Distribución:
Observaciones: ya no vive alli	Observaciones: Edificio la capilla

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8057 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - VICEPRESIDENCIA REGIONAL NO
Dirección: Kr 9 No 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chivata
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA331001551CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: SARA MARIA VASQUEZ RAMIREZ
Dirección: CRA 10 38A 68 TORRE 3 APT 0 202
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal:
Fecha admisión 26/08/2021 10:50:22

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030733761

sa, 19-08-2021 13:07 PM

ora:
RA MARIA VASQUEZ RAMIREZ
rera 10 No 38ª-68 Torre 3 Apt 202
reo electrónico: nvelezestructurar@gmail.com
otá

to: Respuesta a su oficio presentado bajo radicado No 20211001310702 de 23 de julio de 2021 Título Minero No ICQ-08225

Respetados Señora:

Dando alcance a su oficio, a través del cual interpone Recurso de Reposición en contra de la Resolución VSC 742 de 09 de octubre de 2020

Al respecto, me permito comunicarle, que por las razones expuestas en el mismo, dicha solicitud fue asignada por reparto a un profesional adscrito a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, a efectos de proceder a realizar la evaluación técnica y jurídica de la misma.

Una vez se profiera el acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando de la decisión adoptada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0"
Copia: "No aplica"
Elaboró: Hohana Melo Malaver/ Abogada PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 19-08-2021 13:07 PM
Número de radicado que responde: 202011001310702
Tipo de Respuesta: Total
Archivado en: Expediente: ICQ-08225

4-72 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

3 8 AGO 2021

C.C. 1.014.188.307

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: De cra 8 a cra 13

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario
Nombre/Razón Social: FRANCISCO JAVIER VELEZ SERNA
Dirección: CRA 10 38A 68 TORRE 3 APTO 202
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal:
Fecha admisión: 26/08/2021 10:50:22

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Karrera 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charco
Ciudad: NOBSA, BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA331001565CO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030733771

a, 19-08-2021 13:05 PM

r:
ICISCO JAVIER VELEZ SERNA
era 10 No 38ª-68 Torre 3 Apt 202
eo electrónico: frajavelez@gmail.com
otá

to: Respuesta a su oficio presentado bajo radicado No 20211001310462 de 26 de julio de 2021 y radicado No 20211001309902 de 26 de julio de 2021– Título Minero No 946-15

Respetados Señor:

Dando alcance a su oficio, a través del cual interpone Recurso de Reposición en contra de la Resolución VSC 733 de 09 de octubre de 2020

Al respecto, me permito comunicarle, que por las razones expuestas en el mismo, dicha solicitud fue asignada por reparto a un profesional adscrito a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, a efectos de proceder a realizar la evaluación técnica y jurídica de la misma.

Una vez se profiera el acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando de la decisión adoptada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0"
Copia: "No aplica"
Elaboró: Hohana Melo Malaver/ Abogada PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 19-08-2021 13:00 PM
Número de radicado que responde: 202011001310462- 20211001309902
Tipo de Respuesta: Total
Archivado en: Expediente: 946-15

472 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada
1 2 No Reclamado
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Rosario Toro
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:
C.C. 1.014.198.307
2 6 AGO 2021

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Dirección Cra 13

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030732381

a, 12-08-2021 07:14 AM

r:
E ROBINSON SUAREZ
cción: Calle 5 No 5-14, Otanche - Boyacá
ail: suarezrobinson2020@gmail.com
lar: 3202536908.
che - Boyacá

nto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20211001225142 del 09 de junio del 2021, Expediente DEN-141.

etada señora Blanca:

Dando alcance a su oficio, a través del cual allega respuesta a los requerimientos descritos en Auto PARN No 0853 de 03 de mayo de 2021, notificado por estado jurídico No. 031 de 04 de mayo de 2021, me permito acusar la documentación recibida, la cual será incorporada al expediente DEN-141, para surtir evaluación técnica y jurídica y emitir el pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente el cual será notificado mediante los estados publicados en la página web de la entidad.

En cuanto a la solicitud "*solicitamos una prórroga de 60 días más, contados a partir de la fecha de la presente nota para completar los estudios y presentar el Programa de Trabajos y Obras definitivo*" es preciso aclarar que en Auto PARN No 0853 de 03 de mayo de 2021, notificado por estado jurídico No. 031 de 04 de mayo de 2021, no se le otorga términos, el cual se le informa al titular que persiste el incumplimiento a la presentación del PTO, por lo tanto, no puede ser aceptada su solicitud por esta Autoridad

De acuerdo a lo anterior, mediante el presente oficio, se le CONMINA para que de manera INMEDIATA proceda allegar las obligaciones pendientes, toda vez que la autoridad minera se apresta a proferir el acto administrativo sancionatorio correspondiente.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró Carlos Arturo Ramirez Bayona- Abogado PARN
Revisó: Andrea Ortiz Velandia - Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 11-08-2021 16:21 PM
Número de radicado que responde: 20211001225142.
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente DEN-141

472 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	F.	D
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

ACO 0001

C.C. 1053611821

SUPERVISOR DISTRIBUCIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917 9 DG 25 G 95 A 55
Atención al cliente (1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: DIANA CONSTANZA PEREZ ROJAS
Dirección: VIA EL PANTANO VARGAS VEREDA CRUZ DE MURCIA
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150447
Envío: RA277162250CO

Destinatario

Nombre Razón Social: DIANA CONSTANZA PEREZ ROJAS
Dirección: VIA EL PANTANO VARGAS VEREDA CRUZ DE MURCIA
Ciudad: PAIPA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150447
Fecha admisión: 05/08/2021 10:08:45

472

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030730171

, 02-08-2021 09:36 AM

a
A CONSTANZA PEREZ ROJAS
via al Pantano de Vargas, Vereda cruz de Murcia
jas@gmail.com
ono: 3208732428
da Cruz de Murcia
pa

Asunto: Respuesta a radicado ANM 20211001249182 del 6 de julio de 2021

Respetada señora Diana Constanza:

De manera atenta me permito dar respuesta al radicado del asunto, informando que mediante Auto PARN No. 0772 del 21 de abril de 2021 se dispuso en el numeral 2.2.5 lo siguiente:

> *"(...) 2.2.5. Informar a la sociedad titular, que mediante radicado No. 20195500967432 del 28 de noviembre de 2019, se allega el Plan de Gestion Social; al respecto, que el mismo será objeto de evaluación técnica mediante formato independiente diseñado para tal fin y que el resultado de la evaluación, será notificado oportunamente en próximo Acto Administrativo. (...)"*

De acuerdo con lo señalado y una vez revisado el expediente digital del título minero 11526, a la fecha no hay acto administrativo que evalué, apruebe o rechace el plan de gestión social presentado, por lo cual acuso el recibido de su oficio el cual será incorporado dentro del expediente digital del título minero 11526.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: No aplica
Copia: No aplica.
Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 30-07-2021 18:50 PM
Número de radicado que responde: 20211001249182
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 11526

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 727281

Nobsa, 26-07-2021 15:35 PM

Señor
LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ
Representante Legal SANOHA LTDA Exp. FL3-083
Email: atgutierrez@sanoha.com
Teléfono: (8) 7719032
Celular: 3102501326
Dirección: Km. 4 Vía Sogamoso - Nobsa - Boyacá
Nobsa - Boyacá

Asunto: Amparo Administrativo No. 042-2021; Contrato de Concesión. No. FL3-083, radicado No 20211001271482 de 9 de julio de 2021

Por medio del presente, y en su calidad de representante legal de la Sociedad **SANOHA LTDA**, titular del Contrato de Concesión No. FL3-083, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN No. 1229 de 23 de julio de 2021, donde se fijó fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para el viernes veinte (20) de agosto de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Por otro lado, y en aras de agilizar los procedimientos, se le insta, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor Alcalde Municipal de Monguí (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular.

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador (e) Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Un (1) archivo con dos (2) Folios.
Copia: No aplica
Elaboró: Juan Sebastian Hernandez Yunis/ Abogado VSC PAR Nobsa
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración:
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: Amparo Administrativo No. 042-2021

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN No. 1229 de 23 de julio de 2021

Nobsa,

REFERENCIA	**AMPARO ADMINISTRATIVO No. 042-2021**
TITULO MINERO	**CONTRATO DE CONCESIÓN No. FL3-083**
MINERAL	**CARBÓN MINERAL**
QUERELLANTE	**LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ**
QUERELLADO	**JUAN HURTADO, MISAEL HURTADO E INDETERMINADOS**
DEPARTAMENTO	**BOYACÁ**
MUNICIPIO	**MONGUÍ**

De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de 23 de diciembre de 2015 y las resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013, 105 del 02 de marzo de 2018 y 367 de 01 de julio de 2021, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a realizar la siguiente:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

A través de radicado No. 20211001271482 de 9 de julio de 2021, el señor **LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ** en calidad de representante legal de la Sociedad **SANOHA LTDA.,** titular del Contrato de Concesión No. FL3-083, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los Señores **JUAN HURTADO, MISAEL HURTADO** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, manifestando que:

> *"En predios del área otorgada se ha observado trabajos mineros, realizados en forma anti técnica y sin ningún planeamiento u orientación técnica, Conocedores del riesgo que asumimos como Titulares del Contrato Minero, nos vemos en la obligación de Imponer Amparo Administrativo contra los Señores **JUAN HURTADO, MISAEL HURTADO E INDETERMINADOS,** cuya ubicación de las bocaminas se relacionan a continuación:*

BOCAMINA	*NORTE*	*ESTE*	*DESCRIPCIÓN*
JUAN HURTADO, MISAEL HURTADO E INDETERMINADOS	*1127296*	*1135517*	*MINA ACTIVA*

> *(...)*

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001 por lo tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro Minero Nacional y en el expediente que el solicitante **LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ**, actuando en calidad de representante legal de la Sociedad **SANOHA LTDA,** ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión No. FL3-083.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área para el viernes veinte (20) de agosto de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor **LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ**, en el Km. 4 Vía Sogamoso - Nobsa - Boyacá, o a los teléfonos: (8) 7719032 – 7719033 Telefax (8) 7713673, al celular 310 2501326 y al correo electrónico atgutierrez@sanoha.com.

Y a la parte querellada, los Señores **JUAN HURTADO, MISAEL HURTADO** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS,** a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo, toda vez que se desconoce su lugar de residencia, y por edicto fijado en la Alcaldía del Municipio de Monguí, Boyacá.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo al señor Alcalde del Municipio de Monguí, departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación, y de igual forma, para que de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 **realice el respectivo edicto y proceda a publicarlo en un lugar visible** de la Alcaldía del Municipio de Monguí.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Monguí, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al señor **LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ**, en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de Monguí (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: el señor **LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ,** en calidad de representante legal de la Sociedad **SANOHA LTDA.,** titular del Contrato de Concesión No. FL3-083, en el Km. 4 Vía Sogamoso - Nobsa - Boyacá, o a los teléfonos: (8) 7719032 -- 7719033 Telefax (8) 7713673, al celular 310 2501326 y al correo electrónico atgutierrez@sanoha.com

QUERELLADOS: los Señores **JUAN HURTADO, MISAEL HURTADO** y demás **PERSONAS INDETERMINADAS,** por aviso fijado en el lugar de los hechos y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de Monguí (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador (e) Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Juan Sebastián Hernandez Yunis, Abogado / VSC - PARN

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

472

Destinatario

Nombre Razón Social: WILMER OSVALDO PULIDO RODRIGUEZ
Dirección: KM 24 VIA BOYACA-SOGAMOSO
Ciudad: PAPA, BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150447
Fecha admision: 05/08/2021 10:08:45

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: CRA 53 NO 34-53 PISO 3 CORFERIA
Ciudad: NOBSA, BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA277152340C

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030730181

)2-08-2021 09:36 AM

OSVALDO PULIDO RODRIGUEZ
al Pantano de Vargas, Vereda cruz de Murcia
@gmail.com

Asunto: Respuesta a radicado ANM 20211001249682 del 7 de julio de 2021

Respetado señor Wilmer Osvaldo

De manera atenta me permito dar respuesta al radicado del asunto, informando que tal como se señala en su oficio mediante Auto PARN No. 0772 del 21 de abril de 2021 se dispuso en el numeral 2.2.5 lo siguiente:

> *"(...) 2.2.5. Informar a la sociedad titular, que mediante radicado No. 20195500967432 del 28 de noviembre de 2019, se allega el Plan de Gestion Social; al respecto, que el mismo será objeto de evaluación técnica mediante formato independiente diseñado para tal fin y que el resultado de la evaluación, será notificado oportunamente en próximo Acto Administrativo. (...)"*

Con el fin de aclarar sus interrogantes me permito informar que una vez revisado el expediente digital del título minero 11526, no hay acto administrativo que evalué, apruebe o rechace el plan de gestión social presentado.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud, debe precisarse que la información de naturaleza técnica cuenta con carácter reservado en los términos del artículo 88 de la Ley 685 de 2001, disposición que respecto al conocimiento y reserva de información minera preceptúa:

> *"El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código"*., (se resalta y se subraya).

De acuerdo a lo anterior, el suministro de información contenida en las carpetas técnicas podrá facilitarse con autorización expresa del titular minero.

Adjunto me permito remitir para su conocimiento, documento *"Taller de seguridad minera y buenas practicas"* que servirá para despejar las dudas relacionadas con el Plan de Gestion Social.

Cordialmente,

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030730181

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: No aplica
Copia: No aplica.
Elaboró: Yury Katherine Galeano Manrique GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 30-07-2021 18:30 PM
Número de radicado que responde: 20211001249682
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 11526

472 Motivos de Devolución

1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
C.C. Carolina Barrera	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: 1.C	Observaciones:

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PARN
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charra
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA331001598CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: EDGAR OCTAVIO PEREZ VANEGAS
Dirección: CRA 18 588 16 BARRIO GUSTAVO JIMENEZ
Ciudad: SOGAMOSO
Departamento: BOYACA
Código postal:
Fecha admisión: 26/08/2021 19:41:04

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030733831

sa, 20-08-2021 09:11 AM

or:
AR OCTAVIO PEREZ VANEGAS
ción: Carrera L18 No 588-16 barrio Gustavo Jiménez
ail: aborienteltda@yahoo.es
lar: 7715827- 3202307 991.
amoso - Boyacá

nto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20211001239882 del 17 de junio del 2021, Expediente JAL-08002X.

Respetada señor Edgar:

Dando alcance a su oficio, a través del cual allega respuesta a los requerimientos descritos en Auto PARN No 0103 del 25 de enero del 2018, Auto PARN N. 2268 del 14 de septiembre de 2020, y en Auto PARN N. 3427 del 16 de diciembre de 2020, me permito acusar la documentación recibida, la cual será incorporada al expediente JAL-08002X, para surtir evaluación técnica y jurídica y emitir el pronunciamiento mediante el acto administrativo correspondiente el cual será notificado mediante los estados publicados en la página web de la entidad.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Carlos Arturo Ramirez Bayona- Abogado PARN
Revisó: Andrea Ortiz Velandia - Abogada **GSC PARN**
Fecha de elaboración: 19-08-2021 20:37 PM
Número de radicado que responde: 20211001239882
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente JAL-08002X

» Aviso de llegada

6146362

4 » 72

Primera Gestión

Recibiendo 11pm a 6pm

Sogamoso	27	08	21	11:00	X	

» Remitente: Agencia Nacional de Minas.

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:
RA331001596 CO - Edgar Perez
está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

X Se hará nuevo intento de entrega 28 08 21

Segunda Gestión

Sogamoso	28	08	21	10:00	X	

» Nombre del Distribuidor: Felipe Serna

X Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección Carrera 16 # 14-53 Duitama

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077 * Ver condiciones al respaldo IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

ENVIO

4 » 72 | Motivos de Devolución

1	2	Dirección Errada	1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	No Reside	1	2	Fuerza Mayor			
1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número			
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado			
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado			

Fecha: D M A 27 AGO 2021 Hora: D M A 30 AGO 2021 R D

Nombre del distribuidor: Luis Pisama

C.C. C.C. 4.151.739 / Duitama

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: casa 2 pisos blanca puertas blancas.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 2021341

031 3671

472 Motivos de Devolución
Dirección Errada X
No Reside
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Fecha 1: 30 8 21 R D
Nombre del distribuidor: Olmo Zuleta
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: Cerrado
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Remitente
Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: AV CRA 30 # 18 - 250 PIso 25
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA335628056

Destinatario
Nombre Razón Social: DRA VIRGINIA MENDIVELSO VALERO
Dirección: CALLE 4 10 20 P 2
Ciudad: SOCHA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 151640310
Fecha admisión: 24/08/2021 14:42:24

472 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917-8 DG 25 G 95 A 55
Atención al cliente (57-1) 4722000 01 8000 111 210 www.servicioalcliente@472.com
Ministerio Concesión de Correo

otá D.C., 23-08-2021 12:30 PM

ctor:
DA VIRGINIA MENDIVELSO VALERO
rector Seccional Instituto Nacional de Medicina Legal
nail: .
eléfono: .
irección: calle 4 # 10-20 P.2
aís: COLOMBIA
epartamento: BOYACA
Municipio: SOCHA

Asunto: Solicitud de Necropsia

Respetado Director,

Me permito informar que el artículo 34[1] del Decreto 1886 de 2015, establece la obligación de realizar investigación de accidentes mortales e indica que esta Agencia deberá designar la comisión de Expertos para cumplir con dicha función, es así que para dar cumplimiento con lo ordenado en el citado artículo, se hace necesario tener acceso al informe de necropsia practicado el señor Helver Alberto Rincon Fuentes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1007517908 (QEPD), fallecido durante un accidente minero bajo tierra, toda vez que esta información sirve como acervo probatorio dentro de la investigación de que trata el artículo antes mencionado.

Es de anotar que pese a que tiene reserva legal, la Ley 1755 de 2017 establece excepciones al carácter

1

"Artículo 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. En caso de accidente de trabajo mortal en las actividades mineras, las labores quedarán suspendidas inmediatamente en el sitio de ocurrencia y en los demás sitios que defina la autoridad minera, encargada de la administración de los recursos mineros, hasta que se levante la medida por parte de esta, con base en el informe que debe presentar la Comisión de Expertos y previa implementación de las acciones correctivas necesarias.

Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya."

reservado de la información, así:

> ***"Artículo 27. Inaplicabilidad de las excepciones.*** *El carácter reservado de una información o de determinados documentos,* ***no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones.*** *Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo. (Negrilla fuera de texto)*

Es claro entonces que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 1886 de 2015 es un deber de esta Agencia realizar la investigación del accidente minero mortal ocurrido el día catorce 14 de julio de 2021, en el municipio de Socha, Boyacá y por tanto se reitera que para dar cumplimiento a esta función, se requiere muy comedidamente se remita copia del informe de necropsia realizado al anteriormente mencionado, lo cual puede ser enviado al siguiente correo: Heliodoro Holguin Rueda, correo electrónico heliodoro.holguin@anm.gov.co, funcionario de la ANM y líder de la investigación.

Agradezco de antemano la oportuna respuesta a la presente solicitud.

Cordialmente,

GLORIA CATALINA GHEORGHE
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: "0".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Heliodoro Holguin Rueda. Gestor T1 Grado 10 GSSM
Revisó: Soraya Astrid Lozano. Gestor T1 Grado 10 GSSM
Fecha de elaboración: 23-08-2021 07:38 AM
Número de radicado que responde "No aplica".
Tipo de respuesta: "Informativo".
Archivado en: Of. Enviados GSSM

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917-6 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic: Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: KM 5 VIA SOGAMOSO
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA327155170 CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOSE MAURICIO IGUAVITA BOHORQUEZ
Dirección: VEREDA SAN VICENTE VIA PAIPA
Ciudad: PAIPA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150448
Fecha admisión: 05/08/2021 10:08:45

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030729941

sa, 02-08-2021 09:34 AM

r:
É MAURICIO IGUAVITA BOHORQUEZ
nte de ladrillos el Zipa Ltda.
l: ladrilloselzipa@yahoo.com.ar
la Sativa, Kilometro 1 via Paipa,
Paipa – Boyacá,

Asunto: Respuesta al radicado No 20211001299582 "*solicitud número de radicado, título minero no. 01119-15*".

Cordial saludo Señor Iguavita:

Me permito dar respuesta a su solitud, informando que el número radicado por el cual se recibió el correo con asunto "RESPUESTA AUTO PARN-0602 de fecha 17 de marzo de 2021, y enviado al correo contactenos@anm..gov.co, el día tres (03) de mayo de 2021, es el número **20211001168862.**

Atentamente;

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa (E)

Anexos: (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Mabel Lorena Garnica Acero -Abogada GSC PARN
Revisó: Julián David Mesa Pinto - Abogado GSC PARN
Fecha de elaboración: 01-08-2021 19:05 PM
Número de radicado que responde: 20211001299582
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente No 01119-15

4/72 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
C.C. Carolina Rendón					
Centro de Distribución:					
Observaciones: C.C					

Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chiva
Ciudad: NOBSA_BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA331491890CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: CESAR JULIO SANDOVAL
Dirección: CALLE 35A 16-61
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150002083
Fecha admisión 31/08/2021 19:11:01

Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030734551

Nobsa, 24-08-2021 16:50 PM

Señor:
CESAR JULIO SANDOVAL
Dirección: calle 35 A No. 16B-61
Email: cesar.sandoval02@uptc.edu.co
Tunja- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicados No. 20211001360472 y 20211001370282 de 19 de agosto de 2021. Expediente. **00129-15**

Dando alcance a su solicitud, a través de la cual radica revocatoria directa en contra de las resolución VSC 1119 de 09 de diciembre de 2020 y la resolución 537 de 21 de mayo de 2021, me permito comunicarle que los mismos se incorporarán al expediente con el fin de proceder a su evaluación jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, una vez se profiera el acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión tomada por parte de la Autoridad Minera.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÒN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Andry Yesenia Niño- Abogada GSC PARN
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 24-08-2021 12:30 PM
Número de radicado que responde: 20211001360472 y 20211001370282
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente 00129-15

4-72 Motivos de Devolución XX
Desconocido | No Existe Número
Rehusado | No Reclamado
Cerrado | No Contactado
Dirección Errada | Fallecido | Apartado Clausurado
No Reside | Fuerza Mayor
Fecha 1: 01 | DIA | MES | AÑO
Fecha 2: DIA | MES | AÑO
Nombre del distribuidor: Sebastián Soto
C.C. 1049658483
Centro de Distribución:
Observaciones: Casa color crema puerta blanca

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900 062 917-8 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57 1) 4722830 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente

Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Av Jiménez # 7-123 piso 4 Edificio Cirt
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA327216896CO

Destinatario

Nombre Razón Social: JOSE NELSON CARDOZO PINEDA
Dirección: VEREDA VADO CASTRO KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO
Ciudad: SOGAMOSO BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Fecha admisión: 03/08/2021 10:29:27

4-72

4-

1028

NCIA NACIONAL DE
INERÍA

Radicado ANM No: 20219030728431

07-2021 11:58 AM

.SON CARDOZO PINEDA
son_cardozop@hotmail.com
42958599
Vereda Vado Castro kilometro 5 vía Sogamoso- Corrales
- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No.20211001294722 de 19 de julio de 2021. Expediente. **01518-15**

Dando alcance a su oficio, a través de los cuales radica Recurso Reposición a la Resolución VSC 000268 de 2020, me permito comunicarle que los mismos se incorporará al expediente con el fin de proceder a su evaluación jurídica por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, una vez se profiera el acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión tomada por parte de la Autoridad Minera.

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Andry Yesenia Niño- Abogada GSC PARN
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 28-07-2021 19:21 PM
Número de radicado que responde: 20211001294722
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente 01518-15

472 Motivos de Devolución

1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
	6	9	2021		

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

Servicio Postal: Nacional 3 AN 90 062 91 4 Dv 25 G 95 A 55
Cuidado plurisio (5) 7142500 01 800 11 710 servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: GERENCIA ... SAS
Dirección: Cra 17 ... Piso 3 Int 1
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA326562650CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: LUIS CH QUILLO
Dirección: KM VIA SOGAMOSO NOBSA
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Fecha admisión: 10/08/2021 14:53:35

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030730581

4-72 Motivos de Devolución
Dirección Errada — No Reside — Desconocido — Rehusado — Cerrado — Fallecido — Fuerza Mayor — No Existe Número — No Reclamado — No Contactado — Apartado Clausurado
Fecha 1: 24 8 21 R D
Nombre del distribuidor: Angela A
C.C. 46454796
Centro de Distribución: Nobsa
Observaciones: No Reclamado
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

sa, 05-08-2021 08:22 AM

or:
; GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ
310 2501326
l: infosanoha@sanoha.com
vía Sogamoso- Nobsa
a, Boyacá. -

Asunto: Amparo Administrativo No. **No. 037-2021. Título Minero No. FJC-151- Reprogramación de la diligencia.**

.

Por medio del presente y en atención al auto PARN No. 1329 del 04 de agosto de 2021, y en aras de resolver su solicitud N° 20211001237552 y 20211001237562, en su calidad de representante legal de la empresa titular del Contrato de concesión, sociedad SANOHA LTDA MINERÍA, MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido auto PARN No. 1329 del 04 de agosto de 2021, donde se fijó **NUEVA** fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, para los días **13 al 17 de septiembre de 2021. Diligencia que será instalada y decretado su inició a las nueve de la mañana (09:00 am) del lunes 13 de septiembre de 2021** en el área del contrato de concesión No FJC - 151, municipio de Monguí (Boyacá), para los fines pertinentes.

Por otro lado, y en aras de agilizar los procedimientos, se les insta, para que efectúen acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al señor alcalde Municipal de Monguí (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Sin otro particular,

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador (e) Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Un (1) archivo con cuatro (4) Folios.
Copia: No aplica
Elaboró: Giannella Andrea Correa Barón / Abogada VSC PAR Nobsa
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 04-08-2021 17:59 PM
Número de radicado que responde:20211001237552 y 20211001237562
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: Amparo Administrativo No. 037-2021

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN No. 1329 del 04 de agosto de 2021

Nobsa, 04 de agosto de 2021

REFERENCIA	AMPARO ADMINISTRATIVO No. 037-2021
TITULO MINERO	CONTRATO DE CONCESIÓN No. FJC-151
DEPARTAMENTO	BOYACÁ
MUNICIPIO	MONGUÍ
CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA	PEQUEÑA MINERÍA
QUERELLANTE	SANOHA LTDA
QUERELLADOS	LUIS MERCHÁN, JAIME HURTADO E INDETERMINADOS

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de diciembre de 2015 y las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013, 105 del 2 de marzo de 2018, y 376 de julio de 2021, de la Agencia Nacional de Minería – ANM y teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

El día doce (12) de febrero del año 2008, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS y la SOCIEDAD SANOHA LTDA a través de su representante legal LUIS GABRIEL CHIQUILLO DIAZ, suscribieron contrato de concesión No FJC - 151, con el objeto de la realización por parte del concesionario de un proyecto de exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CARBON MINERAL, ubicado en la jurisdicción del Municipio de MONGUI en el Departamento de BOYACÁ, con una extensión superficiaria de 67 hectáreas y 6640,5 m2, por el término de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional. Inscripción llevada a cabo el día 21 de febrero de 2008.

Verificado el expediente digital contentivo del Contrato de Concesión No. FJC-151, en el Sistema de Gestión Documental – SGD, se evidencio que el titulo minero, no cuenta con PTO aprobado por la autoridad minera.

Revisado el expediente digital contentivo del Contrato de Concesión No. FJC-151, en el Sistema de Gestión Documental – SGD, se evidencio que no cuenta con Licencia ambiental debidamente otorgada por autoridad competente.

2. SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO

Mediante radicados No. 20211001237552 y 20211001237562 del 16 de junio de 2021, ante el Punto de Atención Regional de Nobsa, a través de su representante legal el señor LUIS GABRIEL CHIQUILLO

DÍAZ, la SOCIEDAD SANOHA LTDA MINERÍA, MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL, titular del contrato de concesión No. FJC-151, ubicado en la vereda Reginaldo del Municipio de Monguí, departamento de Boyacá, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores LUIS MERCHÁN, JAIME HURTADO E INDETERMINADOS.

Por radicado No. 20211001237552 del 16 de junio de 2021se manifestó lo siguiente:

> *"(...)*
> *En predios del área otorgada se ha observado trabajos mineros, realizados en forma anti técnica y sin ningún planeamiento u orientación técnica, Conocedores del riesgo que asumimos como Titulares del Contrato Minero, nos vemos en la obligación de Imponer Amparo Administrativo contra los señores JAIME HURTADO E INDETERMINADOS, cuya ubicación de las bocaminas se relacionan a continuación:*

BOCAMINA	*NORTE*	*ESTE*	*DESCRIPCION*
JAIME HURTADO E INDETERMINADOS	*1125838.4*	*1134540.3*	*MINA ACTIVA*

(...)

Así mismo en radicado No. 20211001237552 del 16 de junio de 2021se indicó:

> *En predios del área otorgada se ha observado trabajos mineros, realizados en forma anti técnica y sin ningún planeamiento u orientación técnica, Conocedores del riesgo que asumimos como Titulares del Contrato Minero, nos vemos en la obligación de Imponer Amparo Administrativo contra los señores JAIME HURTADO E INDETERMINADOS, cuya ubicación de las bocaminas se relacionan a continuación:*

BOCAMINA	*NORTE*	*ESTE*	*DESCRIPCION*
LUIS MERCHAN	1125866.6	*1134567*	*MINA ACTIVA*

(...)

En razón a ello el representante legal de la sociedad SANOHA LTDA MINERÍA, MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL, solicitó amparo administrativo de conformidad con lo indicado en el capitulo XXVII Amparo Administrativo, artículo 306, 307 y 308 del Código de Minas, Ley 685 de 2001.

3. ESTADO ACTUAL DE LA SOLICITUD DE AMPARO

Revisado el trámite de la solicitud de Amparo Administrativo se tiene que el Punto de Atención Regional Nobsa, mediante auto PARN No. 1061 del 21 de junio de 2021, programó diligencia para verificar el área del contrato para los días 09 al 13 de agosto de 2021, empezando la diligencia el lunes a las 9:00 a.m., de conformidad con la agenda disponible para realizar salidas a campo. Sin embargo, al verificar las diligencias a realizarse dentro de la semana del 9 al 13 de agosto de 2021, asignadas al profesional técnico encargado de asistir a la misma, se logró determinar que hubo un cruce en fechas de salidas a campo asignadas al profesional.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar los derechos que le asisten al querellante, se reprogramará la diligencia de amparo administrativo de conformidad con la disponibilidad del profesional técnico y jurídico del Punto de Atención Regional Nobsa.

Por consiguiente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área los días **13 al 17 de septiembre de 2021**. Diligencia que será instalada y decretado su inició a las nueve de la mañana (09:00 am) del lunes 13 de septiembre de 2021 en el área del contrato de concesión No FJC - 151, municipio de Monguí (Boyacá) para los fines pertinentes.

De igual forma, conforme a lo reglado en el articulo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, sociedad SANOHA LTDA MINERÍA, MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL., en calidad de titular del contrato de concesión No. FJC-151 a través de su representante legal señor LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ, en la dirección: KM 4 vía Sogamoso Nobsa, teléfono: 7719033, celular: 310 2501326 y/o correo electrónico: infosanoha@sanoha.com .

Y a la parte querellada, los señores LUIS MERCHÁN, JAIME HURTADO E INDETERMINADOS, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo, toda vez que se desconoce el lugar de residencia, y por edicto fijado en la Alcaldía del Municipio de Monguí (Boyacá).

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor alcalde del Municipio de Monguí, departamento de Boyacá **para que proceda a fijar aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación o en la vereda Reginaldo, y** de igual forma, para que de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 **realice el respectivo edicto y proceda a publicarlo en un lugar visible** de la Alcaldía del Municipio.

Por lo anterior, se le concede al señor alcalde Municipal de Monguí, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados, en el lugar donde se desarrolla la presunta perturbación de los trabajos y por edicto, **proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo,** de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita al representante de la sociedad titular, en su condición de querellante, para que efectúen acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al señor alcalde Municipal de Monguí (Boyacá), a fin de surtir la notificación del querellado, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: sociedad SANOHA LTDA MINERÍA, MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL, representada legalmente por el señor LUIS GABRIEL CHIQUILLO DÍAZ, en la dirección: en la dirección: KM 4 vía Sogamoso Nobsa, teléfono: 7719033 y/o correo electrónico: celular: 310 2501326 y/o correo electrónico: infosanoha@sanoha.com .

QUERELLADO: los señores LUIS MERCHÁN, JAIME HURTADO E INDETERMINADOS, por aviso fijado en el lugar de los hechos, en la vereda Reginaldo del municipio de Monguí, y por Edicto fijado en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al señor alcalde Municipal de Monguí (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Giannella Andrea Correa Barón Abogada / VSC - PARN

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722582 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic: Concesionario de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ANCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: AV CALLE 26 # 59-50 INTERIOR 1 PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111321
Envío RA372169500

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE VICIADES GAMBASICA
Dirección: VEREDA MORAL NORTE
Ciudad: CHIVATA BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Fecha admisión 09/08/2021 10:29:27

4 ENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030728451

9-07-2021 11:58 AM

CIADES GAMBASICA
Veredal Moral Norte
ieriachivata5696@gmail.com
754852
Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No.20215501048772 de 8 de julio 2021, Contrato en virtud de aporte Nº **01-056-96**

Cordial saludo.

Dando alcance a la solicitud de la referencia, me permito acusar la documentación recibida, en tal sentido será incorporada al expediente de la referencia, para surtir la evaluación técnica y jurídica y emitir el pronunciamiento en acto administrativo correspondiente el cual será notificado mediante los estados publicados en la página web de la entidad

Sin otro particular

DANIEL FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Andry Yesenia Niño. / Abogada VSC PAR Nobsa
Revisó: NA
Fecha de elaboración: 28-07-2021 19:13 PM
Número de radicado que responde: 20215501048772
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: expediente 01-056-96

472 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones:

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030737381

Nobsa, 07-09-2021 12:30 PM

Señor:
ANGEL MARIA VELA GAMBA Y OTROS
Titular Minero
Email: angelvelagamba@hotmail.com
Móvil: 3107998583
Dirección: Calle 8 No. 1-07
Paz de Río -- Boyacá

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado ANM No 2021100152092 del 11 de agosto de 2021.

Respetado señor Ángel Maria,

Dando alcance a su solicitud de prórroga de treinta (30) días, para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados dentro AUTO PARN 1122 de 30 de junio de 2021, me permito informarle que una vez revisado el expediente se pudo establecer que el término de 30 días concedido dentro del auto citado en precedencia, el cual fue notificado mediante estado jurídico 050 del 13 de julio de 2021, vence el 26 de agosto del presente año.

De acuerdo a lo anterior, mediante el presente oficio, se le **CONCEDE** la prórroga de 30 días, por usted solicitada, para que proceda allegar las correcciones y/o adiciones correspondientes, so pena de entender desistido el trámite de ajuste al Programa de Trabajos y Obras (PTO), de conformidad con lo normado en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2001.

Por último, me permito informarle que el nuevo canal para radicación de pqrs desde el 02 de agosto de 2021, es por página web de la agencia "www.anm.gov.co" radicación web pqrs tramites contáctenos.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: (0)
Copia: No aplica
Elaboró: Yuccy Samira Asprilla Mosquera – Abogada GSC PARN
Revisó: Yury Katherine Galeano Manrique -- Abogada GSC PARN
Fecha de elaboración: 07-09-2021 12:09 PM
Número de radicado que responde: 20211001352092
Tipo de respuesta: informativo
Archivado en: Exp. FG8-091C1

COORDINADORA	GUIA: 20015953746.1	UNIDAD 1/1
COORDINADORA	GUIA: 39721016275.1	UNIDAD 1/1
COORDINADORA	GUIA: 39721016275.1	UNIDAD 1/1
		C.C.
		DOC

DE: ANGEL MARIA VELA GAMBA
CL 8 # 1 07

PAZ DE RIO (BOY) TEL 1 Z.Postal:

PARA: ANM NOBSA
KILOMETRO 5 VIA SOGAMOSO SECTOR CHAMEZA

SOGAMOSO (BOY) TEL 2 Z.Postal:

Observaciones Cliente:
GUIA INICIAL: 20015953746 Doc. 20219000000000 0

Ref: 20219000000000 39721016275.1

Origen		Destino	Zona Hub
1		(1)	612
			Equipo Reparto
BOG		2021-10-13	71

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20219030737021

Nobsa, 03-09-2021 11:57 AM

Señores
NATANAEL MEDINA VEGA
TERESA ALARCON ALARCON
Dirección: Calle 77 A No. 82 - 72
Correo electrónico: luis_ernesto63@hotmail.com
Celular: 3124822347
Bogotá D.C

Referencia: Comunicación fecha de reconocimiento de área dentro del amparo Administrativo No. 051-2021 – Contrato de Concesión No FG7-08051X

Cordial saludo:

Me permito comunicarle que dentro del amparo administrativo de la referencia se ha proferido el Auto PARN-1541 del 3 de septiembre de 2021, dentro del cual se fija fecha y hora para la diligencia de reconocimiento de área, fijándose para el día viernes Veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a partir de las 9:00 AM.

El acto antes enunciado, será notificado por comisión con copia del Auto PARN-1541 del 3 de septiembre de 2021, al señor Alcalde del Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación de los querellados **por aviso** fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación; y **por edicto** fijado por dos (2) días en la alcaldía, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a los señores **NATANAEL MEDINA VEGA y TERESA ALARCON ALARCON,** en su condición de querellante, para que efectúe acompañamiento, por sí mismos o por interpuesta persona, a la Alcaldía Municipal de SOCOTA, a fin de surtir la notificación a los Querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa.

Anexos: Dos (2) folios
Copia: No aplica.
Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 03-09-2021 11:33 AM
Número de radicado que responde: 20211001365562, 20211001365552 y 20211001365572, 20211001367732 y 20211001367722
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Expediente Amparo Administrativo No. 051-2021 dentro del título FG7-08051

2021-10-13

COORDINADORA

GUIA: 39721012625.1

UNIDAD 1/1

.80558997.1

UNID 1/

COORDINADORA MERCANTIL S.A.-DESPACHOS BOGOTA

13 #68D-31

GOTA (C/MARCA) TEL 4868080 Z.Postal: 0

ARA:CADENA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

ilómetro 5, vía Sogamoso

NOBSA (BOY) TEL 1 Z.Postal: 0

Observaciones Cliente:
CI 39721012625

Ref: 00480558997.1

Origen		Destino	Zona
1 BOG		1	

2021-10

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN No. 1541 del 3 de septiembre de 2021

Nobsa

REFERENCIA	**AMPARO ADMINISTRATIVO No. 051-2021**
TITULO MINERO	**CONTRATO DE CONCESIÓN No. FG7-08051**
MINERAL	**CARBON**
QUERELLANTE	**TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA**
QUERELLADOS	**INDETERMINADOS**
DEPARTAMENTO	**BOYACÁ**
MUNICIPIO	**SOCOTA**

De conformidad con el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de 23 de diciembre de 2015 y las resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y 105 del 02 de marzo de 2018 y el capítulo XXVII de la Ley 685 de2001, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a realizar la siguiente:

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN. -

A través de radicados Nos. 20211001365562, 20211001365552 y 20211001365572 del 19 de agosto de 2021, 20211001367732 y 20211001367722 del 20 de agosto de 2021, los señores el **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA** en calidad de titulares del contrato de concesión No. FG7-08051X, presentaron solicitud de amparo administrativo en contra de personas indeterminadas, por presunta perturbación al área del referido título minero, aclarando que el texto de la solicitud es el mismo en los radicados referidos, el cual es el siguiente:

> *"(...) me permito solicitar en virtud de los Artículos 306 a 316 del Código de Minas (Ley 685 de 2001), AMPARO ADMINSTRATIVO, con el objeto de que se tomen las medidas necesarias y se proceda con la suspensión de los trabajos Mineros que en la actualidad los vienen realizando INDETERMINADOS, dentro del Área del Contrato de Concesión Minera FG7-08051X, del cual los suscritos ostentamos la condición de Titulares.*
>
> *PRETENSIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD*
>
> *De acuerdo a lo anterior, muy respetuosamente solicitamos a la Agencia Nacional de Minería como Autoridad Minera, una visita a la zona para comprobar los hechos de perturbación y explotación ilegal dentro al área del Contrato de Concesión FG7-08051X, los cuales se pueden verificar en la siguiente ubicación: FINCA DE PROPIEDAD DEL SR. JAIRO ESPINDOLA LIZARAZO en la Coordenada: Este 1.164.363 Norte 1.155.934, COTA: 3463 MSNM. Es pertinente señalar que con estas labores Mineras que no tienen ningún tipo de autorización, se está causando un deterioro al medio ambiente debido a que aún no se está haciendo un manejo adecuado de los estériles. Al presente, me permito adjuntar copia del Registro Minero del Contrato de Concesión Minera FG7-08051X, en cumplimiento del Artículo 308 del Código de Minas*
>
> *(...)"*

Al respecto, como quiera que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, es procedente su admisión por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, pues una vez verificado que los señores **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA.,** ostentan la calidad de titulares del contrato de concesión No.**FG7-08051.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021, a partir de las nueve (09:00 a.m.).

De igual forma, conforme a lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, esto es, a los señores **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA.**, en la Carrera 68D No. 24A – 50 Of. 601 Int. 1, Ciudad Salitre, Bogotá D.C.; Dirección de correo electrónico: luis_ernesto63@hotmail.com números de celular 312-4822347

Y a los **INDETERMINADOS** como parte querellada, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación descritos en la solicitud de amparo administrativo y del presente acto administrativo mediante fijación del edicto expedido por la Alcaldía Municipal de **SOCOTA** en lugar visible de la alcaldía municipal o haciendo uso de las herramientas tecnológicas para publico conocimiento por el término de dos (2) días.

En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor Alcalde del Municipio de **SOCOTA,** Departamento de Boyacá, para que proceda a la notificación de los señores **INDETERMINADOS** **por aviso** fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación, esto es, en la finca de propiedad del señor Jairo Espíndola Lizarazo, coordenadas: Este 1.164.363 Norte 1.155.934, COTA: 3463 MSNM, área del contrato de concesión No **FG7-08051;** y **por edicto** fijado por dos (2) días en la alcaldía, conforme lo establece el artículo 310 de la ley 685 de 2001, que a su tenor reza.

> ***"ARTÍCULO 310. NOTIFICACIÓN DE LA QUERELLA.*** *De la presentación de la solicitud de amparo y del señalamiento del día y hora para la diligencia de reconocimiento del área, se notificará al presunto causante de los hechos, citándolo a la secretaría o por comunicación entregada en su domicilio si fuere conocido* ***o por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros de explotación y por edicto fijado por dos (2) días en la alcaldía.***

Por lo anterior, se le concede al señor Alcalde Municipal de **SOCOTA**, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados – indeterminados, en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10.

No obstante, lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se solicita a los señores **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA**, en su condición de querellantes, para que efectúe acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de **SOCOTA** (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los Querellados, indicando el lugar de las labores y prestando la colaboración que sea requerida.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTES: los señores **TERESA ALARCON ALARCON y NATANAEL MEDINA VEGA.**, quienes recibirán notificación en la Carrera 68D No. 24A – 50 Of. 601 Int. 1, Ciudad Salitre, Bogotá D.C..; Dirección de correo electrónico: luis_ernesto63@hotmail.com; celular 312-4822347

QUERELLADOS: **INDETERMINADOS,** aviso en el respectivo lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación y por edicto fijado por el término de dos (2) días en la Alcaldía del Municipio, conforme la comisión ordenada al Alcalde Municipal de **SOCOTA** (Boyacá).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Dora Enith Vasquez Chisino. Abogada / VSC - PARN